

## C03/FE/2022 – PROGRAMA KIT DIGITAL. SEGMENTO II

---

El BOE publicó la **convocatoria de ayudas destinadas a la digitalización de empresas del segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados), dentro del programa kit digital**

La Convocatoria tiene por finalidad la mejora de la competitividad y el nivel de madurez digital de las empresas y personas en situación de autoempleo comprendidas en el citado Segmento II, seleccionando, en régimen de concesión directa, los beneficiarios de las ayudas mediante un procedimiento de concurrencia no competitiva.

Las ayudas de esta Convocatoria tienen la consideración de subvención directa y consistirán en disposiciones dinerarias destinadas a financiar la adopción de una o varias soluciones de digitalización de las disponibles en el Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa Kit Digital recogido en la plataforma Acelera pyme.

Podrán destinarse asimismo estas ayudas a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas por el beneficiario, siempre que supongan una mejora funcional. Habrá mejora funcional cuando concurren las siguientes circunstancias:

- Que la solución de digitalización sea completamente nueva y cumpla todos los requisitos mínimos de la categoría a la que pertenezca, conforme al Anexo IV de las Bases Reguladoras.
- y que la solución a sustituir no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en la misma categoría de solución de digitalización correspondiente.

Y no habrá mejora funcional cuando se trate de:

- El desarrollo, progreso, aumento o enriquecimiento de los servicios y funcionalidades de la solución existente.
- La actualización de versiones de software por el proveedor, esto es, releases que el proveedor publique sobre una versión existente.
- Upgrades o mejora de versiones.

El beneficiario deberá emplear la ayuda concedida, cuyo derecho de cobro se denomina «bono digital», en la contratación de una o varias soluciones de digitalización formalizando para ello Acuerdos de Prestación de Soluciones de Digitalización con los Agentes Digitalizadores Adheridos. Este «bono digital» no podrá hacerse efectivo hasta que el Agente Digitalizador, en nombre del beneficiario y siendo este el responsable último, presente la correspondiente cuenta justificativa de la realización de la actividad para la que se concede la subvención y el órgano concedente considere justificada la subvención.

### CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

El **importe máximo de ayuda por beneficiario será de seis mil euros (6.000 €)**. Los importes máximos de ayuda por Categoría de Soluciones de Digitalización, así como la duración que debe mantenerse la prestación del servicio para el Segmento II son los siguientes:

- Sitio Web y Presencia básica en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

- Comercio electrónico:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

- Gestión de Redes Sociales:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.500 €

- Gestión de Clientes:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

- Business Intelligence y Analítica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 1 usuario)

- Gestión de Procesos:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 3.000 € (incluye 3 usuarios)

- Factura Electrónica:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 € (incluye 3 usuarios)

- Servicios y herramientas de Oficina Virtual:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 250 € por usuario (hasta 9 usuarios)

- Comunicaciones Seguras:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 125 € por usuario (hasta 9 usuarios)

- Ciberseguridad:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 125 € por dispositivo (hasta 9 dispositivos)

- Presencia avanzada en Internet:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

- Marketplace:

Meses de prestación del servicio: 12

Ayuda para el Segmento II ( $3 \leq X^* < 10$  empleados): 2.000 €

\* Siendo X el número de empleados, según lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases Regulatoras.

### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo del Segmento II (entre 3 y menos de 10 empleados), cuyo domicilio fiscal esté ubicado en territorio español, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 de las Bases Regulatoras y el apartado segundo de la Convocatoria.

### **PLAZOS:**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2023.

**Puede consultar la información completa en el siguiente [enlace](#).**

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden dirigirse a Margalida Adrover, responsable de Economía y Empresas de CAEB en [madrover@caeb.es](mailto:madrover@caeb.es) o llamando al 971 70 60 14.